

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Jiménez Campos.

CONCEJALES/CONCEJALAS ASISTENTES:

D. Rafael Espejo Lucena.

D. Martín Alcaide Ruiz.

D^a. Inmaculada Concepción Castellero Jémez.

D. Alfonso Osuna Cobos.

D. Manuel Fernández Campos.

D^a. M^a Carmen Fernández Castillo.

D. José Amador Gálvez Cabello.

D^a. M^a Carmen Márquez Martínez.

D. Jorge Jiménez Aguilar.

D^a. Virginia M^a Marín Pino.

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D^a. Pilar Castro Jiménez.

D. José María Ruiz García.

SECRETARIA:

D^a. Verónica Pastora Calle.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales y Sras. Concejales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. Verónica Pastora Calle. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales y Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO.
DICTÁMENES, PROPOSICIONES Y MOCIONES RESOLUTIVAS.**

1. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013.
2. Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Pública Andaluza "Andalucía EMPRENDE".
3. Proyectos de obras PFEA 2013.
4. Urgencias.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

5. Libro Resoluciones Alcaldía.
6. Rectificación de error dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto.
7. Asuntos de la Presidencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

8. Ruegos y Preguntas formulados por escrito.
9. Ruegos y preguntas orales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 1 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 2013, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador y, no formulándose ninguna, es aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto.

PUNTO 2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA “ANDALUCÍA EMPRENDE”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Portavoces acuerda, por unanimidad de sus miembros (cuatro), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo y elevarla a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación:

Visto el documento del Convenio de colaboración que se pretende firmar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla y la Fundación Pública Andaluza “Andalucía EMPRENDE”, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

En la ciudad de Córdoba, a xxxx de xxxxxxx de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a. Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Graham Bell, nº 5, edificio Rubén Darío 1, C.P. 41010 de Sevilla.

Y de otra parte, D. Juan Jiménez Campos, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Constitución nº 9, C.P. 14.540, de La Rambla (Córdoba).

Las partes se reconocen mutua y expresamente la representación que ostentan, así como, la capacidad jurídica y de obrar suficientes para suscribir el presente documento, y en base a ello:

EXPONEN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en adelante Andalucía Emprende, es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Comisión de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 14 de septiembre de 1999, dedicada como entidad instrumental de la Junta de Andalucía al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del esfuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 2 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

TERCERO.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, consciente de que la actual coyuntura económica exige medida destinadas a activar el proceso de recuperación de la actividad empresarial, tiene la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fomento de condiciones que faciliten la consolidación del tejido empresarial local y la mejora de la competitividad de las empresas instaladas en el municipio.

QUINTO.- Que las partes intervinientes están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de programas para el fomento de las iniciativas empresariales y el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre Andalucía Emprende y el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, para la realización de actuaciones conjuntas que contribuyan al desarrollo económico del municipio de La Rambla y la provincia de Córdoba mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial total y provincial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Andalucía Emprende, en el desarrollo propio de sus funciones, cooperará con el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo territorial, planes de formación, campañas de dinamización del espíritu emprendedor, así como en el fomento de la investigación sobre temas que sean de interés socioeconómico.

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente convenio se programaran anualmente e incluirán, entre otras:

Promoción, divulgación y fomento de la creación y consolidación de empresas, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en la localidad de La Rambla.

Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de empresas creadas, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y en definitiva, todas aquellas relacionadas directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo de la localidad.

Fomento del espíritu emprendedor, la creación de empresas y el desarrollo empresarial de la localidad con especial incidencia en los sectores económicos más innovadores.

Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación de empresas, el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc.

Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de las empresas creadas en la localidad.

SEGUNDO.- Entre las actuaciones anteriormente citadas y que ambas partes desarrollarán de forma conjunta, cabe destacar la cesión temporal gratuita a Andalucía Emprende, previa solicitud de ésta dirigida

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 3 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



al Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, de las instalaciones municipales sitas en C/ La Silera nº 5, ligada a la atención puntual o a campañas de difusión o formación.

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla favorecerá la cesión de otras instalaciones que la Fundación solicite para la celebración de actos específicos.

No obstante, el presente documento tiene carácter de Convenio Marco por lo que cada una de las acciones realizadas por las partes se recogerán en documentos independientes donde se regulen derechos y obligaciones de las partes.

TERCERO.- La difusión del presente Convenio podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que se considere adecuado por cualquiera de las partes.

En las difusiones y presentaciones del mismo que se realice a los medios informativos, se incluirá de forma equitativa la presencia de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza; Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; así como del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, mediante los signos y logotipos representativos de cada una insertados en el soporte físico/lógico, así como mediante las notas de presentación que cada organismo determine.

CUARTO.- Las partes intervinientes se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos confidenciales a los que tengan acceso por razón del objeto de convenio. Así como, en su caso, tratar los datos de carácter personal observando en todo momento lo contenido en las normativas reguladoras de la materia.

QUINTO.- El presente convenio entrará en vigor con la firma del mismo y se extinguirá una vez que se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el presente documento o por acuerdo de las partes.

SEXTO.- Para el seguimiento y la evaluación del Convenio, se creará un Consejo Local de Emprendimiento, compuesto por dos representantes de Andalucía Emprende y otros dos del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla. Dicho Consejo elaborará un plan de actuación conjunto con carácter anual al objeto de analizar el emprendimiento y el impulso al desarrollo económico derivado de las actividades de colaboración contempladas en el presente convenio.

A las reuniones del Consejo Local podrán asistir agentes económicos y sociales del municipio, invitados por todas las partes cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran.

Este Consejo Local de Emprendimiento se constituirá dentro del primero mes siguiente a la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, dos veces al año o cuantas veces se requiera a solicitud de las partes.

SÉPTIMO.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Consejo Local de Emprendimiento previsto de la cláusula anterior. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, las partes se someten expresamente al arbitraje de tres árbitros, quienes deberán ser designados de acuerdo con el procedimiento en el art.15.2, aptdo. B) de la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, por la que se regula el Arbitraje.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D^a Vannesa Bernad González
Directora Gerente Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza

Fdo.: D. Juan Jiménez Campos
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de La Rambla.

El Sr. Alcalde-Presidente propone someter al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla y Andalucía Emprende, fundación pública andaluza, en los términos transcritos *ut supra*.

SEGUNDO. Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla en el Consejo Local de Emprendimiento que se creará para el seguimiento y evaluación de dicho convenio, de conformidad con el acuerdo sexto del mismo, a D. Rafael Espejo Lucena y a D. Enrique Seco de

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 4 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



Herrera Jiménez.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido convenio y de cuantos documentos fueren necesarios para su plena efectividad.-----”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la advertencia de los siguientes errores de hecho en el texto del documento del convenio transcrito:

– En el título del documento, donde dice “CONVENIO DE COLABORACIÓN [...]”, debe decir “CONVENIO *MARCO* DE COLABORACIÓN [...]”.

– En el primer párrafo del apartado “REUNIDOS”, donde dice “[...] *es* calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende [...]”, debe decir “[...] *en* calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende [...]”.

– En el primer párrafo del segundo punto expositivo, donde dice “[...] el desarrollo empresarial y la innovación a través del *esfuerzo* de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresa [...]”, debe decir “[...] el desarrollo empresarial y la innovación a través del *refuerzo* de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresa [...]”.

– En el último párrafo del segundo punto expositivo, donde dice “[...] Otro de los *objetos* a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación [...]”, debe decir “[...] Otro de los *objetivos* a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación [...]”.

– En el cuarto punto expositivo, donde dice “[...] consciente de que la actual coyuntura económica exige *medida* destinadas a activar el proceso de recuperación de la actividad empresarial [...]”, debe decir “[...] consciente de que la actual coyuntura económica exige *medidas* destinadas a activar el proceso de recuperación de la actividad empresarial [...]”.

– En el quinto punto expositivo *in fine*, donde dice “[...] mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial *total* y provincial [...]”, debe decir “[...] mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial *local* y provincial [...]”.

– En el primer párrafo del acuerdo Segundo, donde dice “[...] la cesión temporal gratuita a Andalucía Emprende, previa solicitud de ésta dirigida al Exmo. Ayuntamiento de La Rambla, de las instalaciones municipales sitas en C/ La Silera nº 5 [...]”, debe decir “[...] la cesión temporal gratuita a Andalucía Emprende, previa solicitud de ésta dirigida al Exmo. Ayuntamiento de La Rambla *e instrumentación jurídica de la misma*, de las instalaciones municipales sitas en C/ La Silera nº 5 [...]”.

En un primer turno de intervenciones, manifiesta el Sr. Jiménez Aguilar que su Grupo está de acuerdo con la iniciativa, puesto que todo lo que sea creación de empleo estable es bueno. Añade que se anunciaba la semana pasada la creación de un centro de iniciativa empresarial y que cree que esto lo puede ir llenando de contenido. Además, pone de manifiesto que se puso en contacto con la fundación, y le han comentado que se trata sobre todo de prestar asesoramiento con presencia en La Rambla.

Toma la palabra a continuación el Sr. Fernández Campos, para expresar que le parece importante el acuerdo porque motiva el espíritu emprendedor y propone al Portavoz de IULV-CA que se emprendan acciones concretas de divulgación e información, de modo que no se quede en un simple convenio marco; sino que sea una herramienta útil y práctica, ya que considera que hay técnicos en la Agencia de Desarrollo Local e infraestructura suficiente para ello.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 5 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



El Sr. Espejo Lucena expone que el convenio marco no se va a quedar sólo en eso; sino que es la excusa para llevar a cabo otro tipo de acciones. Añade que de hecho ya se han realizado acciones concretas, como por ejemplo, los talleres de Guadalinfo, si bien no hubo previo convenio en ese caso. Además, también se presta el asesoramiento para la creación de empresas, se fomenta la cultura emprendedora mediante diferentes talleres (cita algunos de ellos), se asesora en la tramitación de ayudas a autónomos, etc. Concluye diciendo que se aprueba este acuerdo hoy pero que habrá acciones concretas para su desarrollo además de las que ya se están llevando a cabo y anima a los emprendedores a que se acerquen a la Agencia de Desarrollo Local.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito y la rectificación de la totalidad de los anteriores errores en el texto del convenio, son aprobados en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (once).

PUNTO 3.- PROYECTOS DE OBRAS PFEA 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Portavoces acuerda, por unanimidad de sus miembros (cuatro), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo y elevarla a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2012, en la que se determinaba la necesidad surgida en el Municipio de llevar a cabo las siguientes obras al amparo del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2013:

1. Eliminación de barreras acceso al Paseo del Calvario (proyecto de garantía de rentas).
2. Mejora de señalización del tráfico y pasos elevados de peatones (proyecto de garantía de rentas).
3. Red de agua y alcantarillado en c/Redonda desde c/Calvario a Camino Cancela (proyecto de garantía de rentas).
4. Sustitución de acerados en c/Empedrada y c/Valenzuela (proyecto de garantía de rentas).
5. Red de agua y acerados en Plaza de la Constitución (proyecto de garantía de rentas).
6. Red de agua y acerados en c/Jardines de Andalucía (proyecto de garantía de rentas).
7. Reforma del Archivo Municipal (proyecto generador de empleo estable)
8. Contención de tierras en talud Camino de Las Estancias (reserva).
9. Contención de tierras en talud Camino Cancela (reserva).

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de mayo sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Vistos los proyectos de obra redactados para cada una de dichas obras por parte de los Servicio Técnicos municipales.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo, en la que se disponía la emisión de informes técnico y jurídico con carácter previo a la aprobación de los proyectos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaria, respectivamente; así como la emisión de informe de Intervención acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 6 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2013, por el que se indica que la existencia de consignación presupuestaria para la aprobación de los proyectos del PFEA 2013 queda condicionada a que las Resoluciones de concesión de subvención de la Dirección General del Servicio Público de Empleo (SEPE) y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba estén en poder del Ayuntamiento y asimismo, a que se dote la correspondiente aplicación presupuestaria para la aportación municipal en el Presupuesto General del ejercicio 2013.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal para cada uno de los citados proyectos en los que, tras expresar que los mismos se adecuan a la normativa de aplicación, se concluye que las actuaciones del proyecto son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente.

Visto los informes jurídicos emitidos también por cada uno de los proyectos por la Secretaria de la Corporación.

Vista la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio, publicada en el B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 22.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE al Pleno de esta Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar los siguientes proyectos de obra junto con sus correspondientes presupuestos y su ejecución por el propio Ayuntamiento a los efectos de su inclusión dentro de las obras a ejecutar con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2013:

	PRESUPUESTOS DE OBRAS PROFEA 2013									TOTALES (sin Obras de reserva)	
	OBRA 1	OBRA 2	OBRA 3	OBRA 4	OBRA 5	OBRA 6	OBRA 7	OBRA 8	OBRA 9		
	ELIMINACIÓN BARRERAS ACCESO AL PASEO DEL CALVARIO	MEJORA DE SEÑALIZACIÓN DEL TRÁFICO Y PASOS ELEVADOS DE PEATONES	RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ REDONDA DE CALVARIO A CAMINO CANCELERA	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN CALLES EMPEDRADA Y VALENZUELA	RED DE AGUA Y ACERADOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	RED DE AGUA Y ACERADOS EN CALLE JARDINES DE ANDALUCÍA	REFORMA DEL ARCHIVO MUNICIPAL (PEE)	CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALLUD CAMINO DE LAS ESTANCIAS (RESERVA)	CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CAMINO CANCELERA (RESERVA)		
PRESUPUESTO TOTAL	89.853,68 €	47.720,31 €	114.023,52 €	72.624,17 €	20.884,22 €	50.186,07 €	87.072,88 €	90.805,70 €	78.310,98 €	482.344,83 €	100,00%
MANO DE OBRA (PRESUPUESTADA)	80.656,03 €	33.042,42 €	74.472,21 €	51.054,04 €	12.763,51 €	31.774,10 €	59.387,79 €	63.369,55 €	55.139,59 €	323.050,09 €	66,97%
MANO DE OBRA (subvención SPEE)	80.645,48 €	33.030,50 €	74.457,77 €	51.054,04 €	12.763,51 €	31.773,43 €	59.381,49 €	63.357,37 €	55.123,01 €	323.008,19 €	66,99%
MANO DE OBRA (aportación municipal)	10,57 €	11,92 €	14,44 €	- €	- €	0,67 €	6,30 €	12,18 €	16,58 €	43,60 €	0,01%
MATERIALES PRESUPUESTADOS	29.297,65 €	14.677,89 €	39.551,31 €	21.570,13 €	8.100,71 €	18.411,97 €	27.685,08 €	27.436,15 €	21.171,39 €	159.294,74 €	33,02%
MATERIALES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	24.218,18 €	13.212,20 €	29.783,11 €	20.421,82 €	5.105,40 €	12.709,37 €	23.752,59 €	25.342,05 €	21.171,39 €	129.202,48 €	81,11%
APORTACIÓN MUNICIPAL A MATERIALES PLANIFICADA	5.079,47 €	1.465,69 €	9.768,20 €	1.148,51 €	2.995,31 €	5.702,60 €	3.932,49 €	2.093,20 €	- €	30.092,26 €	18,89%
OFICIALES A CONTRATAR	5	3	8	4	1	3	5	5	5	27	11,69%
PEONES A CONTRATAR	38	21	47	32	8	20	38	40	35	204	88,31%
DURACIÓN DE LA OBRA (meses)	4,74	2,59	2,92	4,00	1,00	2,49	4,65	4,98	4,32	22,39	

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la correspondiente subvención de mano de obra, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos SEPE-CC.LL., para el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2013.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 7 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba subvención para financiar los materiales de las referidas obras, en la cuantía prevista para el presente ejercicio 2013, comprometiéndose a financiar con fondos propios la diferencia que no llegue a cubrir los gastos previstos para materiales.

CUARTO.-Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo. -----”

El Sr. Jiménez Aguilar pone de manifiesto que su Grupo se ratifica en lo expresado en la comisión informativa, pero desea añadir que a pesar de que los partidos de izquierda decían que el Partido Popular “se iba a cargar el PER” cuando llegaran al poder, vemos que no, que incluso se ha incrementado.

El Sr. Fernández Campos anuncia que el voto de su Grupo respecto de este asunto va a ser favorable, a lo que añade el agradecimiento al equipo de gobierno por la aceptación de de la obra del archivo municipal que se propuso por parte de su Grupo. Por otro lado, solicita que las obras comiencen cuanto antes y de manera simultánea; igualmente expresa el malestar del Grupo Socialista por la gestión del año pasado en relación a la Diputación Provincial, porque sabe que su aportación llegó con bastante retraso y que es necesario para la Intervención municipal. Añade que La Rambla fue el último municipio en recibirla y pide al Alcalde que “empuje para que llegue antes”.

El Sr. Espejo Lucena se ratifica en nombre de su Grupo en el sentido dictaminado en la comisión informativa.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Jiménez Aguilar desea aclarar que la Diputación Provincial tiene que dar el consentimiento para el inicio cuando el Ayuntamiento mande el certificado de Intervención diciendo que la partida de obras PFEA está dotada de fondos suficientes y que la Intervención municipal no pudo emitir dicho certificado porque no había fondos.

Responde el Sr. Fernández Campos que eso no es así, que el Ayuntamiento cumplió según informó la Interventora; no obstante, la aportación de la Diputación Provincial llegó con tardanza, según indicó igualmente la Interventora, que se encontraba a su lado y “Vd. lo escuchó”. Solicita de nuevo al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Osuna Cobos que hagan lo que puedan sobre este particular para las obras PFEA 2013.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que el Sr. Fernández Campos muestra su agradecimiento porque se haya incluido una obra propuesta por su Grupo como dice, si bien es tarea de todos, y se ha visto mejor esta propuesta conjunta. Agradece al respecto la aportación de todos. Respecto de la cuestión suscitada en torno a lo surgido con el tema de los fondos el año pasado, indica que el problema está en la resolución de la Diputación Provincial. En este sentido, dice que otros Ayuntamientos pueden consignar el crédito total de los proyectos de obra en sus presupuestos municipales, por lo que no tienen que esperar la resolución de la Diputación Provincial; mientras que si no es así, como es el caso de La Rambla, el Ayuntamiento aporta lo que le corresponde pero hay que esperar a que llegue la resolución de la Diputación Provincial para generar el crédito correspondiente a su parte en el Presupuesto. Para este año, comenta que se les ha dicho que los problemas de transferencia parece que están resueltos y que van a hacer todo lo posible.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 8 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros asistentes al acto (once).

PUNTO 4.- URGENCIAS.

4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2014-2015.

Previa declaración unánime de su urgencia de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción propuesta por su Grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo intención de este Ayuntamiento continuar con el Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en la provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015, en su nueva configuración como Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015.

Vista la comunicación del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, recibida e pasado 24 de mayo, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento el siguiente desglose del coste del servicio:

APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	5.380,43 €
-----------------------------	------------

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015, que realizará la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Aceptar la aportación municipal por importe de 5.380,43 euros, para la financiación del coste total durante el bienio 2014-2015 del mencionado Plan Provincial de Cooperación, comprometiéndose a consignar en los Presupuestos futuros, las siguientes cantidades:

Presupuesto 2014	2.690,22 euros
Presupuesto 2015	2.690,21 euros

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere necesario para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida a votación ordinaria la moción transcrita, resulta aprobada en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno presentes en el acto (once).

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 9 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A: MOCIÓN CONTRA EL DESEMPLEO EN LA RAMBLA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la moción que presenta el grupo municipal del PSOE-A, anunciándola y dando paso a su estudio y debate previa declaración unánime de su urgencia de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Márquez Martínez, con la anuencia de la Presidencia, procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el que sigue:

MOCIÓN CONTRA EL DESEMPLEO EN LA RAMBLA.

La principal consecuencia de la crisis económica sobre la economía española, Andaluza, Cordobesa y Rambleña es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral, que está causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo con el consiguiente aumento del número de personas paradas.

La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas en paro que no reciben ninguna prestación económica, así como de las familias rambleñas en las que todos sus miembros se encuentran sin ingresos algunos.

Todo ello está destruyendo el Estado de Bienestar de nuestro pueblo.

El fenómeno de la destrucción social se está viendo agravado por la crisis económica de nuestra localidad, de manera que se están produciendo condiciones sociales de gran impacto con personas que han perdido en pocos años lo que les ha costado ahorrar toda una vida.

Por lo tanto, en esta situación tan crítica de la sociedad rambleña, el mantenimiento y la creación de empleo ha de convertirse en la principal misión de todas las administraciones, incluido el Ayuntamiento.

Es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas prácticas y eficaces que ayuden a combatir la destrucción de trabajo.

Ante esta situación tan precaria, la Junta de Andalucía ha aprobado una Ley para poner en marcha un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes que contribuyan a generar empleo para las familias que más lo necesitan.

Estas ayudas públicas aparece en un año especialmente severo para la crisis en nuestra ciudad que en el mes de abril ha registrado una cifra record de personas en desempleo: 745 según los datos del mes de abril (157 personas más desde junio de 2011).

Una situación excepcional que requiere el esfuerzo de todos los que estamos representados en este Pleno.

Al Ayuntamiento de La Rambla esta Ley le da 24.788,88 euros para ayudas a fondo perdido, para la contratación laboral de aquellas personas y familias que se encuentran en una situación más difícil.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 10 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



Y es que el paro y la falta de actividad económica son ahora los principales problemas de los/as rambleños/as, circunstancias que han desembocado en una situación de emergencia social, que nos está llevando a una realidad insostenible entre las familias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

- I. Que en todo caso, desde el Ayuntamiento de La Rambla, la Diputación Provincial de Córdoba y el Gobierno de España se pongan en marcha las medidas necesarias para complementar las acciones que mediante el Plan de Acción Social de la Junta de Andalucía se van a llevar a cabo en nuestra ciudad ante la creciente precarización de la población rambleña, aumentando las cuantías y por tanto los beneficiarios.
- II. Reforzar el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rambla para poder agilizar los trámites y puesta en marcha de estas medidas en beneficio de los rambleños y rambleñas que están en situación de riesgo de exclusión social.
- III. Que el Ayuntamiento desarrolle una campaña de comunicación, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, para que puedan apuntarse al registro de posibles contratos, todos aquellos/as rambleños/as que reúnan los requisitos exigidos.
- IV. Dar traslados de estos acuerdos a la Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía, UGT, CC.OO, CSIC y Colectivos Económicos y Sociales de La Rambla.

En un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilar, quien indica que su Grupo considera que la moción es un brindis al sol, puesto que son unos hechos consumados, ya que la Consejería de Empleo genera un plan de empleo en cumplimiento de su deber, y añade que con esa cantidad no se arregla el problema. Continúa exponiendo que se pide en la moción que el resto de administraciones públicas se sumen a estos planes, pero pregunta por qué, si las competencias en materia de políticas de empleo están transferidas a la Junta de Andalucía desde el mes de octubre de dos mil tres, por lo que ésta es la administración competente para crear estos planes; no obstante otras administraciones públicas “tampoco se echan para atrás”, como por ejemplo la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, que cumple (con un plan de empleo, etc.), no como la Junta de Andalucía, que es la competente y la que no cumple. Añade que el PSOE trae esta moción para hacer propaganda, porque la Junta de Andalucía ya ha creado el citado plan, por lo que no se le pide que lo cree; y a este respecto considera que el cauce más adecuado habría sido convocar una rueda de prensa, no presentarlo como moción en el Pleno. Insiste en que las otras administraciones públicas ya están “arrimando el hombro”, y que este Ayuntamiento también va a elaborar planes con el remanente. Reitera que las competencias no son de la Diputación Provincial, sino de la Junta de Andalucía. Por último, pone de manifiesto que las cifras de paro en nuestra comunidad autónoma están diez puntos por encima de la media nacional desde hace treinta años que gobierna el PSOE la Junta de Andalucía, que además tiene actualmente la Consejería de Empleo; mientras que, por ejemplo, en Castilla y León, gobernada por el PP, están diez puntos por debajo de la media nacional.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 11 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



El Sr. Fernández Campos recrimina al Sr. Jiménez Aguilar que haga propaganda, manifiesta que no le interesan otras comunidades autónomas y que únicamente plantea la realidad de La Rambla, sin responsabilizar a nadie, pidiendo simplemente que vengan otras cantidades junto con la de la Junta de Andalucía, además de un refuerzo del área de servicios sociales del Ayuntamiento e información sobre las ayudas a la gente.

El Sr. Espejo Lucena expresa la conformidad de su Grupo con la moción, sin entrar a valorar la Exposición de Motivos. Está de acuerdo con que todos pongan en marcha algo parecido a lo de la Junta de Andalucía, que es una propuesta de IULV-CA, porque sea mucho o poco, menos es nada. Explica que el Ayuntamiento, ya desde que se anunció, ha asistido a varias reuniones en Córdoba, que el área de servicios sociales está en permanente comunicación con la Agencia de Desarrollo Local y que están esperando instrucciones de la Junta de Andalucía. No obstante, señala que no ven el punto segundo de la moción referente al refuerzo del área de servicios sociales, ya que ya está reforzada y en coordinación con la Agencia de Desarrollo Local, y ve mejor gastar el dinero en otro tipo de menesteres tales como ayudas sociales. Además indica que en el cuarto punto de acuerdo de la moción, falta añadir la remisión al Gobierno de la nación.

Sometida a votación ordinaria la moción transcrita con eliminación del punto segundo referido al refuerzo del área de servicios sociales del Ayuntamiento de La Rambla, resulta aprobada en todos sus términos con el voto favorable de los Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos de IULV-CA y PSOE-A (nueve) y la abstención del Grupo del PP (dos).

4.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: CÁNON DE MEJORA PARA CONSTRUIR DEPURADORAS.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la moción que presenta el Grupo municipal del PP, anunciándola y dando paso a su estudio y debate previa declaración unánime de su urgencia de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Jiménez Aguilar, con la anuencia de la Presidencia, procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el que sigue:

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 12 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

Canon de mejora para construir depuradoras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía únicamente con los votos del PSOE, incluía la creación del canon de mejora, un impuesto que se ven obligados a pagar todos los andaluces en su recibo del agua.

Se trata de un canon de naturaleza finalista, lo que significa que en su totalidad solo podrá ser destinado a la ejecución de obras de depuración de aguas residuales declaradas obras de interés de la Comunidad Autónoma.

Este Grupo político siempre ha considerado que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que se utilizaría por parte de la Junta de Andalucía para consolidar un entramado burocrático injustificadamente extenso y además, por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Posteriormente a la aprobación de la citada Ley, la extinta Consejería de Medio Ambiente, hoy Consejería de Agricultura, Medio ambiente y pesca aprobaba la orden 26 de octubre de 2010, por el que se declaraban de interés de la comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. En total, 300 actuaciones en el conjunto de Andalucía con una inversión de 1.765 millones de euros.

Desde la implantación del canon de mejora la Junta de Andalucía ha ingresado en torno a los 140 millones de euros, pero las obras de depuración que tenían que estar siendo realizadas con ese dinero siguen sin realizarse.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar 1.765 millones de euros, mediante el canon de mejora, porque la Junta de Andalucía no haya acometido en tiempo y forma las obras de depuración de aguas en cumplimiento de las distintas directivas de agua y calidad de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Poner en conocimiento de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca el importe correspondiente a las sanciones por vertidos debido a la falta de depuración de aguas residuales en nuestro municipio, con el objeto de que la Junta de Andalucía, responsable de la no ejecución de EDAR, transfiera dichas cantidades al Ayuntamiento y que éste pueda así hacer frente a las sanciones.

2.- Exigir a la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca que el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, lo destine íntegramente a la ejecución de todas las obras pendientes para garantizar la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas, que en el caso de Córdoba, están pendientes de planificación, proyecto y ejecución 26 actuaciones, según el Acuerdo de 26 de Octubre de 2.010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Entre las pendientes de hacer esta la de La Rambla-Montalban.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la consejería de Hacienda, a la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 13 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



El Sr. Fernández Campos expresa la conformidad de su Grupo con la moción respecto del fondo, no de la forma. Solicita dejar la moción sobre la mesa porque dice desconocer cómo está el tema de la depuradora de La Rambla y que se les informe sobre este particular, para presentar a partir de ahí una moción conjunta de todos los Grupos.

El Sr. Espejo Lucena recuerda que IULV-CA ya presentó una moción para la resolución de este conflicto en un Pleno del año dos mil diez. Remarca que, además del tema recaudatorio en el que se hace hincapié, confluyen también temas ambientales. Adelanta que su Grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para aportar la información demandada y el dato de las sanciones impuestas al Ayuntamiento de La Rambla en los últimos años, precisando que ha bajado la cuantía de las mismas por presión de este Ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre cuyas funciones se encuentra velar por el tema de vertidos. A este respecto indica que las denuncias oscilan también en función de si hay voluntad del Ayuntamiento de trabajar por solucionar los problemas y la hay por parte La Rambla y de Montalbán. En consecuencia, la Confederación cumple con su labor de hacer análisis y sancionar pero ha cambiado un poco el panorama, puesto que acuerdo existe. Por ello no ve dejar sobre la mesa el asunto con la información que se tiene. Por otro lado, dice no estar de acuerdo con el tercer bloque de la exposición de la moción aunque reconoce que plantea muy bien el problema. Añade que los Alcaldes que tampoco cuentan aún con depuradora están redactando igualmente mociones que van en el mismo sentido.

Por su parte, el Sr. Jiménez Aguilar dice no tener inconveniente en que en otro Pleno se debata y vote una moción unánime pero indica que no va a retirar esta moción porque no dice ninguna mentira y puede presionar. Insiste en que no cree que esto impida que más adelante se presente otra moción para presionar por el tema de la depuradora del Ayuntamiento. Afirma que el Ayuntamiento está pagando sanciones sin tener culpa de no tener una depuradora y que hay que evitar pagar más y, de paso, evitar que los recibos de agua hayan crecido como lo han hecho desde que este canon se aplica.

El Sr. Fernández Campos reitera que de la depuradora y de los acuerdos no sabe nada su Grupo; y que si efectivamente hay acuerdo, quieren saberlo. Solicita de nuevo dejarlo sobre la mesa. Pone de manifiesto que es una moción que se está presentando desde el año dos mil diez en varios Ayuntamientos, y que así se ha reflejado incluso en el diario El País; por lo que entiende que la moción es del PP, no de La Rambla. En este sentido, la referencia en la moción a que la Junta no haya acometido en tiempo y forma la construcción, no es el caso de La Rambla, ya que el Ayuntamiento no le ha dado el sitio, por lo que no tiene sentido el último párrafo. Asimismo hace referencia a la parte de la moción en la que se solicita que el canon de mejora se destine íntegramente a las obras; diciendo al respecto que es lo que se está haciendo, puesto que ese dinero está en los presupuestos como canon de mejora de abastecimiento de agua y no se puede destinar a otra cosa. Por último, interesa saber dónde se ubicaría la depuradora.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que el acuerdo existe desde que se toma posesión en ambos Ayuntamientos, y desde entonces se ha mantenido el contacto con la Junta de Andalucía. Añade que hay que optar por la ubicación, elaborar el proyecto y realizar cuantas acciones más sean necesarias, encontrándose actualmente los dos Ayuntamientos a la espera

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 14 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013



de que la Junta de Andalucía les indique cómo deben adoptar los acuerdos. Especifica que al principio se les dijo que había que ralentizar esto porque había elecciones y seguramente habría cambios en la Consejería, si bien ya ésta funcionando desde hace un año y siguen en contacto y esperando que se les indique cómo hacerlo. Se muestra partidario de aprobar la moción y posteriormente traer a Pleno cuantas iniciativas sean necesarias.

En contestación al Sr. Fernández Campos, indica el Sr. Jiménez Aguilar que ha recibido la moción el pasado veinte de mayo y la ha presentado porque así lo consideró; que recibe múltiples mociones y que sólo presenta las que considera interesantes para La Rambla; y que es posible que se esté presentando en otros Ayuntamientos donde no hay tampoco depuradora. Afirma que su construcción corresponde a la Junta de Andalucía y que, de acuerdo con la normativa europea, desde hace un año debería estar construida. Además reivindica evitar cuanto antes el canon que pagan los ciudadanos.

El Sr. Fernández Campos afirma que se les ha dado la razón, puesto que aún se deben realizar gestiones para decidir la ubicación de la depuradora. El PP solicita a la Junta de Andalucía que construya pero no está acordado el sitio; por ello la moción no responde a la realidad de La Rambla.

Recuerda el Sr. Alcalde-Presidente que después también habría que plantear el tema del mantenimiento de la depuradora. Señala que en el punto tercero de la moción, habría que añadir dar traslado también al Ministerio que corresponda advirtiendo de la responsabilidad en la que pudiera estar incurriendo. Advierte de que, aun no queriendo ser alarmista, se podrían quedar sin depuradora y debiendo devolver el dinero no justificado de fondos FEDER.

Sometida a votación ordinaria la moción transcrita, resulta aprobada en todos sus términos con siete votos afirmativos (los de los Grupos de IULV-CA y PP) y la abstención de los miembros del Grupo PSOE-A presentes en el acto (cuatro).

PUNTO 5. LIBRO RESOLUCIONES ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 19 de abril al 24 de mayo de 2013, Resoluciones nº 735 a 972.

PUNTO 6. RECTIFICACIÓN DE ERROR DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta de rectificación de error detectado en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Rambla correspondiente al ejercicio 2012, exponiendo lo siguiente:

“Por Decreto 424/2013, de 1 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, dándose cuenta del mismo en el Pleno ordinario del mes de abril de 2013.

Se han advertido errores en el referido Decreto núm. 424, relativos a la cuantía de exceso de financiación afectada y al remanente de Tesorería para gastos Generales y Resultado Presupuestario.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 15 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

Vistos los informes de Intervención de 7 y 9 de mayo de 2013, se da cuenta en esta sesión plenaria de su rectificación:

1. El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio pasa de 1.035.809,98 euros a 1.064.471,78 euros por la rectificación de los correspondientes ajustes.
2. El Remanente Líquido de Tesorería, pasa de los 828.466,21 euros, a la cantidad de 860.127,71 euros por la modificación del exceso de financiación afectada.”

PUNTO 7. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente da a conocer que la emisora municipal Onda Pasión ha sido seleccionada entre las diez emisoras públicas municipales de Andalucía mejor valoradas y con mayor incidencia ciudadana. Les da la enhorabuena por tanto esfuerzo.

PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

No se presentaron.

PUNTO 9. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

El Sr. Jiménez Aguilar ruega que el Pleno municipal agradezca a todos los Grupos de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba el hecho de haberse sumado al Plan Estratégico de la Cerámica de La Rambla que fue previamente aprobado en este Pleno y aprobado por unanimidad en el órgano plenario de la citada Exma. Diputación. El Sr. Alcalde-Presidente asiente.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y diez minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 29 de mayo de 2013.

- 16 -

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 3/6/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 3/6/2013

